

- I. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del Permiso para la combustión a Cielo Abierto (SEMARNAT-05-004), Bitácora número 23/CA-0116/08/17.
- III. **Las partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a la firma de persona física, en página, 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 443/2017, en la sesión celebrada el 09 de octubre de 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Quintana Roo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO NÚM.: 04/SGA/1311/17

04073

CANCÚN, QUINTANA ROO, 04 SEP 2017

ING. CARLOS TRUEBA COLL
REPRESENTANTE LEGAL DEL
AEROPUERTO DE CANCÚN, S.A DE C.V.
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CANCÚN
CANCÚN, -CHETUMAL KM. 22
CANCÚN, QUINTANA ROO
TEL. (998) 8487279.



Con fundamento en los artículos 8, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo establecido en los artículos, 38, primer párrafo, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012; artículos 42 fracción I, 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se determinan los Estados que comprenden la Federación, especificándose los límites y extensión territorial de dichas entidades Federativas, hago de su conocimiento lo siguiente:

En atención a su solicitud sin número, con fecha 21 de agosto de 2017, recibido en esta Delegación Federal de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo (SEMARNAT)**, el mismo día, a través del cual el **Ing. Carlos Trueba Coll**, en su carácter de representante legal de **Aeropuerto de Cancún S.A de C.V.**, (en lo sucesivo la **promovente**) solicitó autorización para realizar actividades de combustión a cielo abierto para efectuar prácticas de extinción de incendios.

RESULTANDO:

- I. Que el 21 de agosto de 2017, se recibió en esta Delegación Federal el escrito con la misma fecha, mediante el cual la empresa Aeropuerto de Cancún, S.A de C.V. (en lo sucesivo la promovente), a través del Ing. Carlos Trueba Coll, en su carácter de representante legal, solicitó autorización para realizar prácticas de combustión a cielo abierto, con el objetivo de capacitar al Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios del Aeropuerto de Cancún S.A de C.V.
- II. Que de la información proporcionada por la **promovente**, se advierte que pretende realizar la combustión de:



TIPO DE COMBUSTIBLE	CANTIDAD
Gas L. P.	800 Litros
Turbosina	400 Litros
Gasolina	100 Litros

para la realización de prácticas de control y extinción de incendios en avión simulador los días 26, 27, 28 y 29 de septiembre del presente año. En Todos los casos las prácticas serán realizadas de 10:00 A 17.00 horas.

- III. Que del croquis de localización así como de lo manifestado por la promovente, se advierte que el lugar destinado para realizar las prácticas de control y extinción de incendios se ubica el almacén general de Asur, cuartel del cuerpo de rescate y extinción de incendios de CREI, vialidad de acceso A terminal 1, así como las terminales 1,2,3 y terminal 4 en construcción del aeropuerto internacional de Cancún.
- IV. Que para realizar las prácticas de control y extinción de incendios se cuenta con seis vehículos de extinción.
- V. Por lo anterior, se considera procedente la solicitud requerida, sujeta a las siguientes.

CONDICIONANTES:

- I. La presente autorización se concede para los días y eventos señalados en el presente oficio y cualquier cambio deberá ser informado a esta Delegación Federal con el fin de determinar lo procedente.
- II. Las prácticas se suspenderán, si existen condiciones meteorológicas desfavorables o se presente una contingencia ambiental
- III. Se deberá dar aviso con anticipación al H. Cuerpo de Bomberos y a la Dirección de Protección Civil del Municipio de Benito Juárez, para su conocimiento.
- IV. La presente autorización no exenta a la empresa Aeropuerto de Cancún S.A de C.V. de realizar las gestiones correspondientes con otras Autoridades Federales, Estatales y/o Municipales.

Con fundamento en los artículos 5, 6, y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Quintana Roo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO NÚM.: 04/SGA/1311/17 **04073**

la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y demás disposiciones legales aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO.- Se le comunica a la empresa **Aeropuerto de Cancún, S. A. de C.V.** a través del **Ing. Carlos Trueba Coll**, en su carácter de Representante Legal, que se Autoriza la combustión a cielo abierto de hidrocarburos con el fin de capacitar a su personal, en los términos y condiciones que se establecen en el oficio.

SEGUNDO.- La vigencia del presente oficio es ÚNICAMENTE para las fechas que señalan en el Resultando II del presente oficio y será nula en caso de incumplimiento de cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos que resulten aplicables.

TERCERO.- Hágase del conocimiento a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, el contenido del Presente oficio.

CUARTO.- Notificar a la empresa **Aeropuerto de Cancún, S.A de C.V.**, a través del **Ing. Carlos Trueba Coll**, en su carácter de representante legal por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o en su caso a los CC. Aurelio Pérez Ortega y Cecilia del Rosario Flores Garnica, mismo que han sido debidamente autorizados conforme establece el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

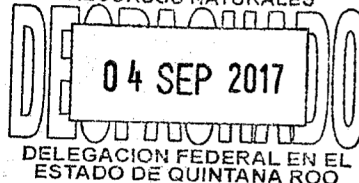
DELEGACION FEDERAL
EN QUINTANA ROO



C. RENAN EDUARDO SÁNCHEZ CAÑON.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES



C.c. p.- **LIC. GABRIEL MENA ROJAS.-** Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd@semarnat.gob.mx

L.R.I. CAROLINA GARCÍA CAÑON.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Quintana Roo. Ciudad.- edificio.

NÚMERO DE BITÁCORA: 23/CA-0116/08/17,

JLPFI/AGH/CYYC

